

GUINEA ECUATORIAL: INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 2020

RESUMEN

Guinea Ecuatorial es, nominalmente, una república constitucional multipartidista. Desde un golpe militar en 1979, el presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo ha controlado todos los poderes del Estado en colaboración con su clan y su partido político, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), que estableció en 1991. En 2016, el presidente Obiang alegó haber obtenido el 93,7% de los votos en elecciones presidenciales que muchos calificaron como ni libres ni imparciales. En 2017 el país celebró elecciones legislativas y municipales que carecieron de supervisión y verificación independiente (nacional o internacional) del censo de votantes, registro y tabulación de papeletas. El partido gobernante y sus 14 partidos de coalición recibieron el 92% de los votos y obtuvieron los 75 escaños del Senado, 99 de los 100 escaños en la Cámara Baja y todos los cargos, excepto uno, en los concejos municipales.

El vicepresidente (el hijo mayor del presidente Obiang) ejerce el total control sobre las fuerzas de seguridad. En general, el mantenimiento del orden público en las ciudades está en manos de la policía, mientras que la gendarmería es responsable por la seguridad fuera de las ciudades y en eventos especiales. La policía depende del ministro de Seguridad Nacional, en tanto que la gendarmería depende del Ministerio de Defensa Nacional. El personal militar, que depende del ministro de Defensa Nacional, también desempeña funciones policiales en las zonas fronterizas, los lugares sensibles y los de mucho tránsito. Ambos ministros dependen de forma directa del vicepresidente. Hay agentes de policía adicionales en los Ministerios del Interior (policía fronteriza y de tránsito), de Hacienda (policía de aduanas), y de Justicia (policía judicial/de investigación). Los agentes encargados de la seguridad presidencial también desempeñan funciones policiales en las instalaciones presidenciales y sus alrededores. Las autoridades civiles no lograron mantener un control eficaz de las fuerzas de seguridad. Los miembros de las fuerzas de seguridad cometieron numerosos abusos.

Entre los problemas notables de derechos humanos se incluyen los siguientes: ejecuciones ilícitas o arbitrarias, entre las que se cuentan ejecuciones extrajudiciales de parte del gobierno; desapariciones forzosas de parte de las autoridades; tortura y casos de trato cruel, inhumano o degradante de parte del gobierno; detenciones arbitrarias; condiciones carcelarias duras y que ponían en peligro la vida; presos o detenidos políticos; problemas considerables en cuanto a

la independencia judicial; injerencia arbitraria o ilícita en la privacidad; severas restricciones a la libertad de expresión, de prensa y de acceso a internet (entre ellas, violencia, amenazas de violencia, arrestos o juicios injustificados de periodistas, censura, bloqueo del acceso a sitios web y la existencia de legislación sobre el delito de difamación); injerencia sustancial en el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, tales como leyes excesivamente restrictivas en relación con las organizaciones no gubernamentales; restricciones considerables a la libertad de circulación; la imposibilidad para los ciudadanos de cambiar el gobierno pacíficamente mediante elecciones libres e imparciales; restricciones a la participación política; graves actos de corrupción; falta de accionar y rendición de cuentas con respecto a la violencia contra la mujer (si bien en un caso de alto perfil el gobierno investigó la violación de menores); trata de personas (aunque el gobierno investigó dos casos durante el año); y delitos que entrañaron violencia o amenazas de violencia para con personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

El gobierno adoptó algunas medidas para procesar o sancionar a funcionarios que cometieron abusos —incluidos ciertos casos en que las críticas de la prensa y el público fueron la motivación para hacerlo—, ya sea que pertenecieran a las fuerzas de seguridad o a otros ámbitos del gobierno, pero la impunidad representó un problema grave.

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometida a:

a. Privación arbitraria de la vida y otras ejecuciones ilícitas o motivadas por cuestiones políticas

Hubo al menos un informe de que el gobierno o sus agentes cometieron ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. No hay una oficina específica que investigue la legalidad de las ejecuciones de las fuerzas de seguridad.

El maltrato de las fuerzas de seguridad causó la muerte de una persona enviada a la prisión Playa Negra mediante un proceso extrajudicial. No hubo informes de ninguna investigación.

b. Desaparición

En el transcurso del año no hubo informes sobre desapariciones causadas por las autoridades del gobierno o en su nombre.

c. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La legislación prohíbe tales prácticas, pero según informes tanto la policía como el personal militar de Malabo y Bata emplearon fuerza excesiva durante controles de tránsito, registros de casa en casa e interrogatorios, que a veces incluyeron agresión sexual, robos y extorsión. Según líderes opositores, la policía también torturó a miembros de la oposición. En particular, el personal de seguridad sometió a abusos a personas sospechadas de complotar contra el gobierno.

Durante el confinamiento debido a la COVID-19, algunos ciudadanos activistas documentaron el uso de fuerza excesiva de parte de personal policial y militar (incluso golpizas a ciudadanos que no respetaron las medidas de prevención del gobierno). Más tarde las autoridades despidieron, suspendieron o arrestaron a algunos de estos oficiales, y los funcionarios del gobierno recordaron al personal de seguridad que debían tratar respetuosamente a sus compatriotas. En julio, un médico fue atacado por agentes de seguridad en un hospital, por haberles exigido que portaran mascarillas como medida de salud pública. Más tarde el viceministro de Sanidad y Bienestar Social visitó al médico y se disculpó por las acciones del gobierno. Los medios de comunicación informaron que las autoridades habían arrestado a los agentes de policía por su falta. En noviembre circuló en los medios sociales un video en que se veía a policías dando una golpiza a ciudadanos en una estación de policía, como castigo por no portar mascarillas.

Al parecer la policía golpeó y amenazó a detenidos para obtener información o forzar confesiones. Según un blog opositor, el 7 de marzo, tras pasar cinco meses en una celda de aislamiento, Felipe Obama Nsé fue hospitalizado en el Hospital General de Malabo luego de que el jefe de la prisión Playa Negra hiciera que lo torturaran. No se informó que se hubiera emprendido ninguna acción contra el jefe de la prisión. Según informes, encarcelado por orden expresa del presidente Obiang, Nsé estuvo preso durante cinco años sin juicio.

Según las informaciones recogidas, algunos miembros del personal militar y policial violaron, agredieron sexualmente o golpearon a mujeres, incluso en puestos de control. Hubo extranjeros que narraron haber sido hostigados en puestos de control, incluso que les apuntaron con un arma sin que mediara provocación alguna. Los altos funcionarios del gobierno tomaron pocas medidas para abordar tal violencia y, a veces, ellos mismos estuvieron implicados en ella.

La impunidad fue un gran problema dentro de las fuerzas de seguridad, debido a la corrupción, la politización de las fuerzas, su deficiente capacitación y la capacidad de altos funcionarios del gobierno de ordenar acciones extrajudiciales. En octubre y noviembre, las autoridades ofrecieron seminarios de capacitación en derechos humanos dirigidos a los miembros de las fuerzas de seguridad en todo el país.

Condiciones de las cárceles y los centros de detención

En general, las condiciones en las tres prisiones y las 12 cárceles de las comisarías del país fueron duras y pusieron en riesgo la vida por el maltrato, el hacinamiento, las enfermedades, la mala alimentación, la escasa capacitación del personal, la limitada supervisión y la falta de atención médica. En vista de la pandemia de COVID-19, estas condiciones fueron aún más preocupantes.

Condiciones físicas: Hombres, mujeres y menores tenían dormitorios y baños separados, pero compartían un mismo lugar para las comidas. Los reclusos en prisión preventiva y los condenados fueron albergados por separado, si bien compartían un área común.

Los abogados y otros observadores que visitaron las prisiones y cárceles denunciaron graves maltratos, incluso golpizas, tortura y atención médica inadecuada.

Las celdas de las prisiones estaban superpobladas y sucias y no tenían colchones. Normalmente hasta 30 detenidos compartían un baño sin una puerta que funcionara y sin papel higiénico. Rara vez tuvieron los reclusos la posibilidad de hacer ejercicio. Enfermedades tales como el paludismo, la fiebre tifoidea, la tuberculosis, la hepatitis C y la infección por el VIH/sida fueron graves problemas. Esporádicamente las autoridades brindaron atención médica a un limitado número de presos y detenidos, así como también comidas básicas, pero en general los alimentos fueron insuficientes y de mala calidad. La ventilación y la iluminación no siempre fueron adecuadas y las infestaciones de roedores eran habituales. En los calabozos no se brindaban alimentos a los detenidos, pero en general las autoridades permitieron que las familias y amistades llevaran comida dos veces al día, aunque la policía no siempre entregaba los alimentos a los prisioneros. Según informes, en algunos casos se mantuvo a los prisioneros en régimen de aislamiento durante períodos prolongados.

No hubo disponibilidad de estadísticas sobre las muertes de los prisioneros. Hubo informes anecdóticos de fallecimientos en prisión debido a lesiones causadas por el maltrato del personal penitenciario.

El Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias y el Ministerio de Seguridad Nacional operaban prisiones civiles en instalaciones militares, en las que el personal militar estaba a cargo de la seguridad en torno a las prisiones y los civiles estaban a cargo de la seguridad y otros servicios dentro de estas. Según informes, el personal militar y policial estaba a cargo de las prisiones más importantes e impedía que las autoridades civiles ingresaran a ellas. Hubo poca información sobre las condiciones en esas prisiones.

Administración: De ordinario las autoridades no investigaron denuncias fiables de maltrato. En el caso de los presos políticos, se restringieron las visitas y las prácticas religiosas. Los visitantes debían pagar pequeños sobornos a los guardias para ver a los detenidos y darles alimentos. A partir de marzo las autoridades restringieron los derechos de visita de familiares y abogados debido a la pandemia de COVID 19. Funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación afirmaron que visitaban las prisiones para informar sobre inquietudes (como sobre posibles víctimas de trata de personas).

Vigilancia independiente: No hubo un seguimiento independiente de las prisiones ni de los centros de detención. En 2017, el gobierno permitió a UNICEF visitar centros de rehabilitación de menores en Centro Sur y Riaba, pero durante el año no permitió el seguimiento ni de parte de medios de comunicación ni de grupos locales de defensa de los derechos humanos.

Mejoras: En 2019 las autoridades penitenciarias reconocieron algunos problemas y enviaron a supervisores a capacitarse en el extranjero sobre mejores prácticas correccionales. Estos funcionarios regresaron a sus instalaciones durante el año. El recién construido centro penitenciario de Oveng Ansem —en el continente— entró en funcionamiento.

d. Arresto o detención arbitrarios

La legislación prohíbe el arresto y la detención arbitrarios y estipula el derecho de toda persona a impugnar la legalidad de su arresto o detención en los tribunales, pero el gobierno rara vez cumplió estos requisitos.

Procedimientos de arresto y trato de los detenidos

La legislación exige el empleo de órdenes de detención a menos que el delito esté en curso o se trate de casos que afecten la seguridad nacional. Los miembros de las fuerzas de seguridad frecuentemente realizaron arrestos infringiendo el requisito de contar con una orden de detención. Los detenidos tienen derecho a que un juez decida la legalidad de la detención en un plazo de 72 horas después del arresto, sin contar fines de semana y días festivos; sin embargo, la determinación de la legalidad de las detenciones a menudo entrañó más tiempo (a veces, varios meses). Hubo organizaciones no gubernamentales (ONG) que señalaron que la mayoría de los detenidos no había recibido acusación alguna y que usualmente los jueces no emitían los mandamientos de habeas corpus en el plazo de 36 horas que fija la ley.

Algunos extranjeros que no gozaban del estatuto jurídico pertinente denunciaron haber sido detenidos y deportados sin que previamente se les informaran los cargos que pesaban en su contra. Los tribunales rara vez aprobaron las fianzas. El colegio de abogados proveyó abogados de oficio a quienes no podían pagar un abogado privado, pero solo en el momento de la imputación. Las autoridades ocasionalmente negaron el acceso a abogados, en particular a los detenidos políticos. La ley prohíbe la detención en régimen de incomunicación, pero los jefes de policía locales no siempre respetaron esta prohibición.

Arresto arbitrario: Se informaron numerosos casos de arresto arbitrario. El gobierno realizó arrestos arbitrarios de inmigrantes, miembros de la oposición y otras personas (véase también la sección 1.b.). Muchos detenidos denunciaron que era necesario pagar sobornos para que se los liberara.

La policía detuvo y arrestó a extranjeros incluso cuando proveían la documentación apropiada. La policía efectuó redadas en comunidades de inmigrantes. Según informes de fuentes fiables, la policía maltrató, extorsionó o detuvo a inmigrantes, tanto legales como irregulares, durante las redadas. Representantes diplomáticos en el país criticaron al gobierno por el hostigamiento, maltrato, extorsión y detención de extranjeros y por no renovar oportunamente los permisos de residencia y trabajo, dejando así a los extranjeros en una situación de vulnerabilidad a abusos. A partir de marzo —y por varios meses— el gobierno detuvo la expedición de permisos debido a la pandemia de COVID-19, lo que dejó a muchos extranjeros sin forma de renovar su documentación vencida.

Detención preventiva: La detención preventiva prolongada siguió siendo un problema y a menudo tuvo motivación política. La ineficiencia de los procesos

judiciales, la corrupción, la falta de supervisión y una dotación de personal inadecuada empeoraron el problema.

El 10 de julio, las autoridades arrestaron a funcionarios del Tesoro Público y los acusaron de robo de instrumentos financieros públicos (véase la sección 4, Corrupción). Seguían encarcelados sin audiencia judicial.

En febrero de 2019, personal de seguridad nacional, liderado por el director general adjunto de la seguridad presidencial, arrestó en su hogar a Joaquín Eló Ayeto (miembro del partido Convergencia para la Democracia Social de Guinea Ecuatorial [CPDS] y activista de derechos humanos), supuestamente por planear el asesinato del presidente Obiang. Las autoridades le exigieron pagar una multa y lo liberaron en febrero tras declararlo culpable de un delito menor.

En julio de 2019 las autoridades arrestaron a Luis Mba Esono, miembro de CPDS, en su pueblo, Engo Esaboman, junto con otras cuatro personas del lugar. Acusados de ser cómplices de un sospechoso en el complot de golpe de 2017, se les denegó el acceso a asesoramiento jurídico. CPDS presentó denuncias ante la legislatura, el defensor del pueblo, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos. Las autoridades dejaron sin efecto las acusaciones y los liberaron en febrero.

Capacidad de un detenido para impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal: Por ley, los detenidos tienen derecho a impugnar su detención y ser liberados (si bien no hay disposición alguna que establezca indemnizar a la persona si se determina que ha sido detenida ilegalmente). No obstante, las autoridades no respetaron este derecho y los detenidos no pudieron impugnar la validez de los cargos en su contra.

e. Denegación de juicio público imparcial

La legislación no estipula la independencia del poder judicial. En lugar de ello, se designa al presidente como primer magistrado de la Nación y presidente del Consejo Superior del Poder Judicial (responsable del nombramiento de nuevos jueces y magistrados).

Miembros del gobierno a menudo ejercieron influencia sobre los jueces a cargo de casos delicados. En ciertas ocasiones los jueces emitieron fallos por motivos políticos; otros trataron de obtener sobornos. Las autoridades no siempre respetaron las órdenes judiciales y muchas personas recurrieron a la legislatura, al

Tribunal Constitucional o al presidente, en su calidad de primer magistrado, para solicitar la ejecución de sentencias en materia civil (por ejemplo, en materia de empleo, tierras y litigios por lesiones personales). Según informes fidedignos, algunos jueces fallaron a favor de los demandantes en litigios contra empresas internacionales a cambio de un porcentaje de las indemnizaciones concedidas.

El sistema de justicia militar brindó a los acusados menos salvaguardias procesales que el sistema de los tribunales penales. El código de justicia militar dispone que cualquier civil o miembro de las fuerzas armadas que desobedezca a una autoridad militar o sea acusado de cometer un delito considerado un “delito contra el Estado” debe ser juzgado por un tribunal militar. En el sistema de justicia militar es posible juzgar en ausencia al acusado, y la defensa no tiene derecho a contrainterrogar a la parte acusadora. Estos procesos no fueron públicos y los acusados no tuvieron derecho a apelar a una instancia superior.

En las zonas rurales, los ancianos de las tribus decidieron en causas civiles y asuntos penales de menor importancia en tribunales tradicionales. Los tribunales tradicionales trataron los casos con arreglo a los usos y costumbres, que no contemplan los mismos derechos y privilegios que prevé el sistema formal. Quienes no estuvieran conformes con las sentencias tradicionales podían apelar al sistema de los tribunales civiles.

Procedimientos judiciales

La legislación prevé el derecho a un juicio público imparcial, pero en general el poder judicial no garantizó el ejercicio de este derecho. La ley estipula la presunción de inocencia, y los acusados tienen derecho a que se les informe prontamente y en detalle de los cargos en su contra, a recibir servicios gratuitos de interpretación —según sea necesario— desde el momento en que se los imputa y hasta finalizar todas las apelaciones, y a contar con tiempo e instalaciones adecuados para preparar su defensa. Sin embargo, en general los tribunales no respetaron estos derechos. Los acusados tienen derecho a un juicio sin dilaciones indebidas y la mayoría de los juicios por delitos comunes fueron públicos. Los acusados tienen derecho a estar presentes en su juicio, pero rara vez pudieron consultar oportunamente con un abogado a menos que pudieran pagar los honorarios de un abogado privado. Un acusado que no puede pagar los servicios de un abogado tiene derecho a solicitar que el gobierno le designe uno, pero solo tras haber comparecido ante el tribunal, lo que generalmente no ocurrió dentro de las 72 horas estipuladas. La ley dispone que los acusados se pueden enfrentar a los testigos e interrogarlos y presentar sus propios testigos y pruebas, pero los

tribunales rara vez hicieron valer este derecho. Los acusados tienen derecho a no ser obligados a dar testimonio o a confesar su culpabilidad y tienen derecho a apelar. Las autoridades no respetaron la ley.

Durante el juicio en 2019 de los supuestos conspiradores del golpe de 2017, las autoridades juzgaron en ausencia a muchos acusados, no brindaron servicios de interpretación en todo momento a personas de otros países africanos y limitaron considerablemente la capacidad de los abogados defensores de reunirse con sus clientes, hacer preguntas y someter a los testigos de cargo a contrainterrogatorios. En septiembre de 2019, el Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA, por sus siglas en inglés) —que contó con observadores en el juicio— señaló las muchas y graves irregularidades de los procedimientos. Todos los acusados condenados permanecieron en prisión, excepto aquellos que estaban fuera del país (a los que el gobierno consideró como fugitivos). El proceso de apelación concluyó en noviembre, y la Corte Suprema ratificó las condenas.

Presos y detenidos políticos

Hubo informes de presos o detenidos políticos, pero no hubo datos disponibles sobre cuántos fueron ni sobre la duración de la detención. A menudo se los recluyó en la prisión Playa Negra, donde permanecieron sin cargos en su contra ni juicios y sin acceso a abogados u organizaciones de derechos humanos o humanitarias durante meses. Otras personas implicadas en el complot de golpe de 2017 fueron juzgadas por un tribunal militar en un proceso que concluyó en marzo (véase la sección 1.b.).

Represalia por motivos políticos contra personas que se encuentran fuera del país

Las autoridades trasladaron desde Sudán del Sur —por medios extrajudiciales— a varios supuestos partícipes en el complot de golpe y los encarcelaron en el país.

En noviembre de 2019, diversos informes señalaron que el gobierno había apresado a varias personas, entre las que se contaban, al menos, cuatro ecuatoguineanos y dos que también tenían la ciudadanía española, en Yuba (Sudán del Sur), y los había llevado de regreso a Guinea Ecuatorial mediante un traslado extrajudicial en coordinación con el gobierno sursudanés. En marzo el gobierno televisó las confesiones de estas personas, que estaban acusadas de tramitar un golpe. Varios de ellos pertenecían a un movimiento ecuatoguineano de la oposición creado en España. A diciembre, las autoridades no habían autorizado el

acceso al consulado a los ciudadanos extranjeros y explicaban que la pandemia de COVID-19 era un motivo de la demora, si bien permitieron una llamada telefónica.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los juzgados emitieron su fallo en los casos civiles presentados ante ellos, algunos de los cuales estuvieron vinculados a denuncias de derechos humanos.

El gobierno a veces incumplió por motivos políticos los fallos de los tribunales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos políticos. Tanto particulares como organizaciones pueden apelar los fallos judiciales adversos ante el defensor del pueblo o la legislatura.

f. Injerencia arbitraria o ilícita en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La constitución y las leyes proscriben tales acciones, pero con frecuencia el gobierno no respetó estas prohibiciones. Se exige una orden de registro a menos que el delito esté en curso o por motivos de seguridad nacional. Sin embargo, se informó que miembros de las fuerzas de seguridad ingresaron a hogares sin las órdenes necesarias y arrestaron a supuestos delincuentes, extranjeros y otras personas, y confiscaron bienes y exigieron el pago de sobornos con impunidad. Muchos robos fueron atribuidos a personal militar y policial.

En febrero, miembros de las fuerzas de seguridad intentaron arrestar al expresidente de la Corte Suprema, Juan Carlos Ondo Angue. Decenas de soldados rodearon su casa y cerraron calles cercanas. Se negaron a exhibir una orden de detención y solo se vieron disuadidos por la presencia de diplomáticos extranjeros.

Las autoridades supuestamente vigilaron a miembros de la oposición, organizaciones no gubernamentales, periodistas y diplomáticos extranjeros, incluso por internet y mediante escuchas telefónicas. Miembros de la sociedad civil y partidos de la oposición informaron vigilancia tanto encubierta como abierta de parte de los servicios de seguridad.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

a. Libertad de expresión, incluida la libertad de prensa

Aunque la constitución y la ley prevén la libertad de expresión y de prensa, el gobierno goza de amplias facultades legales para restringir las actividades de los medios de comunicación. El gobierno restringió la actividad periodística mediante censura previa a la publicación. Los medios siguieron siendo débiles y permanecieron bajo la influencia o el control de las autoridades. La mayoría de los periodistas se autocensuraron. Aquellos que no lo hicieron fueron sometidos a vigilancia, arrestos y amenazas del gobierno.

Libertad de expresión: En general las personas prefirieron no criticar al presidente, su familia, otros funcionarios de alto rango o las fuerzas de seguridad por temor a las represalias. El gobierno trató de acallar las críticas continuando la vigilancia de las actividades de miembros de la oposición, periodistas y otras personas. En algunos casos las autoridades reprendieron públicamente a las personas, las despidieron de sus trabajos, o ambas cosas. Por ejemplo, el entonces ministro de Sanidad insultó en forma pública a una enfermera que había criticado en privado la respuesta inicial del gobierno a la pandemia de COVID-19.

Libertad de prensa y medios de comunicación, inclusive la prensa en línea: Los medios de comunicación independientes estuvieron activos y expresaron diversas opiniones, pero no sin restricciones. El país contó con un periódico marginalmente independiente que se publicó de forma esporádica, y el nuevo portal en línea de noticias *AhoraEG* publicó artículos que incluían críticas al gobierno. Había muy pocos medios impresos. Personas cercanas al presidente (incluido su hijo, el vicepresidente) eran las propietarias de los pocos medios de comunicación privados existentes. Iniciar la publicación de un periódico implicaba un proceso complicado, regido por una ley ambigua y obstaculizado por la burocracia gubernamental. El trámite de acreditación era engorroso para los periodistas tanto locales como extranjeros. Ocasionalmente había disponibilidad de revistas internacionales en supermercados y hoteles de las ciudades grandes.

El gobierno era el propietario del único sistema nacional de difusión de radio y televisión, Radio y Televisión Guinea Ecuatorial (RTVGE). El vicepresidente Teodoro Nguema Obiang Mangue era el propietario del único medio de difusión privado, Asonga Televisión y Asonga Radio. Los periodistas que trabajaban en estas entidades no pudieron informar libremente.

El gobierno denegó o dejó pendientes las solicitudes de los partidos políticos de establecer estaciones de radio privadas. Se podían recibir fácilmente programas por satélite, incluso del canal de televisión en idioma francés Africa24, propiedad —en parte— del gobierno.

Las agencias de noticias internacionales no tenían corresponsales ni periodistas independientes en el país. La mayoría de los extranjeros necesitan visas para visitar el país y el prolongado proceso para obtenerlas en realidad disuadió a algunos periodistas de viajar, si bien los medios de comunicación internacionales cubrieron los acontecimientos importantes. En otros casos, puede que el gobierno impidiera que periodistas obtuvieran visas.

Violencia y acoso: Las fuerzas de seguridad detuvieron, intimidaron y hostigaron a periodistas. El gobierno no adoptó medidas para preservar la seguridad y la independencia de los medios de comunicación ni para llevar a juicio a los particulares que hostigaron a periodistas.

Censura o restricción del contenido: La ley otorga al gobierno considerable autoridad para restringir el contenido ofrecido por los medios de comunicación mediante la censura oficial previa a la publicación. La legislación también dispone sanciones penales, civiles y administrativas para quienes infringen las disposiciones previstas. El único periódico marginalmente independiente se autocensuró y no criticó abiertamente al gobierno ni al presidente.

En enero, el entonces ministro de Información, Prensa y Radio despidió a Pamela Nze, conductora del noticiero matinal de la cadena pública TVGE, *A Fondo*, y transfirió a los demás miembros de su equipo de sus cargos periodísticos con breve preaviso por no respaldar suficientemente al gobierno. En mayo, la estación de televisión privada del vicepresidente suspendió y luego despidió a siete periodistas del programa de entrevistas *Buenos Días Guinea*, por criticar el uso de fuerza excesiva de parte de militares y policías para asegurar el cumplimiento de las restricciones durante el confinamiento establecido debido a la COVID-19.

Durante las elecciones legislativas y municipales de 2017, el gobierno censuró todos los canales internacionales.

La única imprenta disponible para los periódicos estaba ubicada en el Ministerio de Información, Prensa y Radio, donde los funcionarios censuraban el material impreso. Al menos un editor de prensa afirmó que era más barato y fácil publicar los periódicos en el extranjero que en el país, y citó la censura como uno de los motivos.

Leyes sobre difamación: El gobierno empleó leyes relativas a la calumnia y la difamación —ambas tipificadas como delitos— para restringir el debate público.

Libertad de acceso a internet

El gobierno restringió e interrumpió el acceso a internet y censuró el contenido en línea. Durante las elecciones legislativas y municipales de 2017, las autoridades bloquearon por completo el acceso a internet durante alrededor de 10 días. En general, continuaron las restricciones de acceso a Facebook y a los blogs de la oposición Diario Rombe y Radio Macuto.

Los usuarios que intentaban acceder a sitios de la oposición política eran redireccionados al sitio web oficial de prensa del gobierno o recibían un mensaje que decía que el sitio web era inexistente. WhatsApp e internet fueron los principales medios en que la oposición se expresó y divulgó sus opiniones.

Libertad académica y actos culturales

El gobierno restringió la libertad académica y los actos culturales. Profesores, estudiantes y miembros de partidos políticos opositores denunciaron injerencia gubernamental en la contratación de docentes, el empleo de docentes no calificados y presión oficial a los docentes para que aprobaran a estudiantes de mal desempeño escolar con conexiones políticas. Se empleó a docentes con conexiones políticas, pero sin experiencia ni acreditaciones, que —según se informó— rara vez se presentaron en las clases que tenían a su cargo. La mayoría de los profesores se autocensuró.

Ciertos actos culturales requirieron coordinación con el Ministerio de Información, Prensa y Radio, con el Ministerio de Cultura, Turismo y Promoción Artesanal, o con ambos. Esto fue más habitual fuera de las ciudades más grandes. En ocasiones también se requirió la autorización de las autoridades locales. El consiguiente retraso burocrático desincentivó a los posibles organizadores, que a menudo no estaban al corriente de los criterios considerados para juzgar las propuestas o sus posibilidades de aprobación.

b. Libertades de reunión y de asociación pacíficas

El gobierno restringió las libertades de reunión y asociación pacíficas, si bien estos derechos están consagrados en la constitución y la legislación. El gobierno impuso muchas restricciones adicionales debido a la pandemia de COVID-19.

Libertad de reunión pacífica

La constitución y la ley estipulan el derecho de reunión pacífica, pero en realidad las disposiciones reglamentarias socavaron este derecho, y de ordinario el gobierno restringió la libertad de reunión, incluso para los partidos políticos (véase la sección 3, Partidos políticos y participación en la política). A menudo las autoridades dispersaron reuniones públicas pacíficas y que contaban con autorización previa si un participante hacía una pregunta que pudiera interpretarse como una crítica al gobierno o al PDGE.

Durante la temporada de las campañas electorales legislativas y municipales de 2017, las autoridades vigilaron de cerca y controlaron estrictamente las reuniones públicas. Los partidos políticos debieron contar con la autorización del gobierno para realizar mítines. El PDGE recibió trato preferencial. Por ejemplo, las autoridades prohibieron a otros partidos políticos realizar actividades de campaña en el mismo sitio y al mismo tiempo que el PDGE. El día de los comicios, las fuerzas de seguridad impidieron a los votantes congregarse en grupos grandes (véase la sección 3).

Libertad de asociación

La constitución y la legislación establecen la libertad de asociación, pero el gobierno restringió considerablemente este derecho. Todos los partidos políticos, sindicatos y demás asociaciones debían inscribirse ante el gobierno, pero el trámite era costoso, complicado, poco transparente y lento.

La represión —de motivación política— ejercida contra organizaciones de la sociedad civil siguió siendo un problema, e incluyó la detención temporal de activistas de la sociedad civil sin cargos en su contra. El gobierno tardó en brindar autorizaciones a las ONG, en especial a aquellas que trabajaban en áreas consideradas sensibles por las autoridades (tales como las ONG de derechos humanos o aquellas con miembros vinculados a partidos de la oposición). La asociación Somos Parte del Mundo —del colectivo de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)— seguía aguardando su inscripción tras presentar su solicitud en 2016. Conforme a la legislación, el período para que el gobierno brinde su aprobación es de dos meses.

La ley prohíbe la formación de partidos políticos basados en criterios étnicos. Se creía que solo una organización laboral se encontraba inscrita (véase la sección 7.a.). Algunos partidos hace años que intentan inscribirse infructuosamente (véase la sección 3, Partidos políticos y participación en la política).

La ley limita el monto del financiamiento que las organizaciones de la sociedad civil pueden recibir de fuentes extranjeras a aproximadamente 53.000 francos CFA (US \$90) al año. El gobierno también presionó a organizaciones no gubernamentales, en especial aquellas que se concentran en los derechos humanos, de modo tanto explícito como encubierto (véase la sección 5). Por ejemplo, en julio de 2019, el ministro del Interior y Corporaciones Locales publicó un decreto que revocaba los estatutos generales del Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo de Guinea Ecuatorial (CEID), acusado por el gobierno de realizar actividades de índole política (véase la sección 5). CEID fue una de las pocas ONG independientes que denunciaron abusos de derechos humanos en el país. A noviembre sus actividades seguían suspendidas, pese a los esfuerzos realizados para apelar la decisión.

c. Libertad de culto

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la libertad de culto en el mundo (*International Religious Freedom Report*) en www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de circulación

Aunque la ley dispone la libertad de circulación interna, emigración y repatriación y de viajar al extranjero, a menudo el gobierno restringió estos derechos. Muchos miembros de la oposición informaron que las autoridades demoraron la renovación de sus documentos de identidad, lo que en realidad limitó su capacidad de circular dentro del país y de viajar al extranjero.

Circulación en el país: En los controles de carretera, la policía inspeccionaba regularmente a los viajeros y algunos agentes solicitaron extorsiones de poca monta. También hubo frecuentes redadas de extranjeros en los controles viales, que el gobierno alegó eran necesarias para enfrentar la inmigración irregular, actividades delictivas y tentativas de golpe. El gobierno impuso duras restricciones al desplazamiento entre distritos por la pandemia de COVID-19.

Viajes al exterior: A veces las autoridades prohibieron temporalmente viajar a funcionarios públicos de alto rango debido a supuestas inquietudes de seguridad nacional. El gobierno denegó al expresidente de la Corte Suprema, Juan Carlos Ondo Angue, la posibilidad de viajar tanto dentro del país como al extranjero, supuestamente por haber sido crítico con respecto al régimen. En marzo y abril, las

autoridades obligaron a varios ecuatoguineanos con doble nacionalidad o permisos de residencia en el extranjero a renunciar a la ciudadanía ecuatoguineana antes de abordar vuelos de evacuación organizados debido a la pandemia de COVID-19. Gabriel Nsé Obiang, dirigente del partido de la oposición Ciudadanos por la Innovación (CI), afirmó en diciembre que —tras casi un año— no había habido novedad alguna sobre sus solicitudes de renovación de pasaporte, pese a que el plazo habitual para recibir un nuevo documento era de aproximadamente dos a cuatro semanas. El gobierno dejó de emitir documentos de viaje durante varios meses debido a la pandemia de COVID-19.

La ley prohíbe el exilio forzoso interno o externo; sin embargo, desde 2016, los movimientos de Gabriel Nsé Obiang se encontraban restringidos a la capital. Las autoridades no le permitieron realizar viajes internacionales.

e. Condición y trato de los desplazados internos

No es aplicable.

f. Protección de refugiados

En general, el gobierno no cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ni con otras organizaciones humanitarias para brindar protección y ayuda a los desplazados internos, refugiados, repatriados, solicitantes de asilo, apátridas u otras personas de interés. El ACNUR no tuvo una oficina en el país.

Acceso a asilo: La ley contempla la concesión de asilo o de la condición de refugiado, pero el gobierno no ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados.

Sección 3. Libertad de participar en el proceso político

La constitución y la ley estipulan el derecho de los ciudadanos a elegir su gobierno mediante elecciones libres e imparciales, con voto secreto y basadas en el sufragio universal e igualitario, pero el gobierno limitó considerablemente ese derecho.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En las elecciones legislativas y municipales de 2017, el PDGE y 14 partidos en coalición se atribuyeron el 92% de los votos en el sistema

partidario de lista cerrada del país. El PDGE y sus socios en la coalición obtuvieron los 75 escaños del Senado y 99 de los 100 escaños en la Cámara de los Diputados. CI fue el único partido de la oposición en obtener un escaño en la legislatura, si bien ese único legislador opositor fue encarcelado por varios meses durante 2018 y nunca se le permitió asumir su banca. En el ámbito local, la coalición del PDGE obtuvo todos los escaños, excepto uno, en los concejos municipales y ganó todas las contiendas por el cargo de alcalde excepto una.

Hubo irregularidades y falta de transparencia en el proceso electoral. Ni el censo de votantes ni el proceso de registro contaron con una supervisión independiente nacional o internacional. El gobierno restringió el acceso de la oposición a los medios de comunicación y bloqueó el acceso a los medios sociales y a sitios web de la oposición durante las campañas electorales. Las comunicaciones de los observadores oficiales se restringieron durante más de una semana antes del día de los comicios mediante la interrupción del servicio de internet. El gobierno generó un ambiente de intimidación al desplegar personal militar en los centros de votación.

En 2016, el presidente Obiang se atribuyó el 93,7% de los votos en elecciones presidenciales empañadas por informes de una aplicación caprichosa de las leyes electorales, falta de transparencia en el financiamiento político, irregularidades en los centros de votación, fraude cometido por votantes, intimidación y violencia. Hubo presencia de personal militar y representantes del PDGE en todos los centros de votación, en tanto que los representantes de la oposición se encontraron presentes solo en algunos. Hubo casos en que no se hicieron cumplir los procedimientos para proteger el carácter secreto del voto. Las fotografías del presidente permanecieron en edificios públicos utilizados como centros de votación. Los oficiales electorales —liderados por el presidente de la Junta Electoral Nacional (el ministro del Interior, también afiliado al partido en el poder)— denegaron a algunos candidatos de la oposición la posibilidad de inscribirse y exigieron el cumplimiento de los requisitos de forma irregular.

En violación de la constitución —que dispone que las elecciones presidenciales se realicen no más de 45 días antes o 60 días después del fin del mandato presidencial previo— los comicios se celebraron 136 días antes de la finalización del mandato del presidente.

En los meses previos a las elecciones presidenciales, las fuerzas de seguridad dispersaron con violencia mítines de la oposición y arrestaron a manifestantes y

dirigentes opositores (véase la sección 2.b.). Ciertos partidos políticos de la oposición prefirieron no participar de las elecciones como medida de protesta.

El gobierno y el PDGE tuvieron el monopolio absoluto de los medios de comunicación nacionales, dejando a los partidos políticos de la oposición sin modo de difundir su mensaje. El PDGE recibió cobertura una vez por hora en radio y televisión antes del período de campaña y durante su transcurso, en tanto que los partidos de la oposición prácticamente no gozaron de cobertura. El PDGE también pudo empapelar la ciudad con carteles de campaña y regaló teléfonos inteligentes, indumentaria promocional e incluso automóviles en eventos de campaña.

La Junta Electoral Nacional (JEN) no fue independiente de la influencia del PDGE ni del gobierno. Por ley la JEN está compuesta por seis jueces designados por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, seis representantes del gobierno y un secretario designados por el presidente, y por un representante de cada partido político inscrito. El presidente designó al ministro del Interior y Corporaciones Locales, un dirigente del PDGE, como presidente de la JEN.

Partidos políticos y participación en la política: El PDGE gobernó mediante una compleja red de relaciones familiares, de clanes y étnicas. Se presionó a empleados públicos para que se afiliaran al PDGE y para que aceptaran que se les retuviera parte del salario para financiar actividades del PDGE. La situación prácticamente de monopolio del partido sobre el poder, el financiamiento y el acceso a los medios de comunicación nacionales fue un obstáculo para los partidos de la oposición independientes CPDS y CI. La mayoría de los partidos se unieron a la coalición del PDGE como parte de la "oposición aliada".

Por ejemplo, el PDGE realizó una campaña nacional con gran cobertura en los medios de comunicación en preparación para las elecciones legislativas y municipales de 2017. Sin embargo, el acceso de los partidos de la oposición a los medios de comunicación fue poco o nulo durante este período, en contravención del Pacto Nacional de 1993. El pacto es el marco normativo de los partidos políticos que estipula el acceso a los medios de comunicación y el financiamiento político, y dispone que los partidos políticos opositores cuenten con anuncios semanales gratuitos en la radio y televisión nacionales.

Los partidos políticos podían recibir tanto fondos públicos como privados, pero no se les exigía divulgar el monto de financiamiento privado recibido. En el período previo a las elecciones presidenciales de 2016, solo el PDGE recibió financiamiento público y el monto no fue dado a conocer al público.

El gobierno sometió a miembros de la oposición a arrestos arbitrarios y hostigamiento antes y después de las elecciones legislativas y presidenciales.

Miembros de la oposición denunciaron que sufrían discriminación en cuanto a contrataciones, la conservación del empleo y la obtención de becas y licencias comerciales. También alegaron que el gobierno presionaba a empresas extranjeras para que no contrataran a miembros de la oposición. Supuestamente las empresas que empleaban a ciudadanos vinculados a familias, personas, partidos o grupos que no tenían buena relación con el gobierno fueron obligadas selectivamente a despedirlos o a sufrir represalias.

Los partidos de la oposición que estaban inscritos se enfrentaron a restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión. Por ejemplo, los partidarios que asistieron a actos de campaña de partidos políticos de la oposición fueron seleccionados para ser interrogados y hostigados por la policía. Algunos partidos políticos establecidos antes de la ley que dispuso los procedimientos para la inscripción de partidos políticos siguieron proscritos, supuestamente por “apoyar al terrorismo”. El gobierno abolió oficialmente los requisitos relativos a permisos para las reuniones de los partidos políticos celebradas en los edificios del propio partido, pero exigió un permiso previo para los actos públicos (como reuniones en otros establecimientos o marchas), que con frecuencia denegó.

Pese a leyes que las autoridades afirmaron estaban diseñadas para facilitar la inscripción de partidos políticos, el gobierno impidió la inscripción de partidos opositores. En noviembre continuaba la suspensión de CI, pese a la amnistía política general de julio de 2018 y el indulto presidencial de octubre de 2018 a sus miembros condenados por sedición y otros cargos. Las autoridades no permitieron a los funcionarios electos de CI asumir sus cargos en entidades locales y nacionales dado que el gobierno había dado de baja su partido a principios de 2018. Sus intentos de reinscribirse o establecer un nuevo partido enfrentaron demoras burocráticas que parecían dirigidas a impedir la inscripción.

Se despidió a empleados públicos por motivos políticos y sin el debido proceso. En 2016, tanto el poder ejecutivo como el judicial fueron reestructurados, y la afiliación partidaria fue un factor clave para obtener un empleo en el gobierno. El PDGE realizó una campaña nacional y los empleados públicos debieron apoyarlo para mantener sus puestos.

El presidente ejerció amplias facultades en calidad de jefe de estado, comandante de las fuerzas armadas, jefe del poder judicial y fundador y jefe del partido gobernante. En general, las autoridades reservaron los cargos de liderazgo en el gobierno para ciertos miembros del PDGE o para miembros de una coalición de partidos leales que hicieron campaña y votaron con el PDGE.

Participación de la mujer y de miembros de grupos minoritarios: No hay leyes que limiten la participación de la mujer y de miembros de minorías en el proceso político y estos, de hecho, participaron. Sin embargo, hubo influencias culturales de control patriarcal que limitaron la participación política de la mujer, especialmente en las zonas rurales.

Fueron hombres el presidente, el vicepresidente, el primer ministro, los tres viceprimeros ministros y el presidente de la Cámara de los Diputados; una mujer presidió el Senado. Tras las elecciones de 2017, las mujeres ocuparon 21 de 72 escaños en el Senado y 11 de 100 escaños en la Cámara de los Diputados. En el gabinete reorganizado de agosto, eran mujeres tres de los 25 ministros del gabinete, y dos de los 24 ministros delegados y viceministros. La Corte Suprema, compuesta por ocho magistrados, incluyó a una mujer.

El gobierno no limitó abiertamente la participación política de las minorías, pero los miembros del grupo étnico fang ocuparon la mayoría de los cargos importantes. El segundo viceprimer ministro, del grupo étnico bubi, fue una excepción notable. El grupo fang, que se calcula representa el 80% de la población, ejerció un poder político y económico dominante. La ley prohíbe los partidos que no sean nacionales, lo que podría limitar las oportunidades de partidos dedicados a minorías o de orientación regional, si bien las minorías estuvieron representadas en la mayoría de los partidos principales (incluso en el PDGE).

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

Si bien la legislación estipula graves sanciones penales para la corrupción oficial, el gobierno no aplicó las leyes con eficacia. Hubo funcionarios que cometieron actos de corrupción frecuentemente con impunidad. Hubo numerosos informes de corrupción en el gobierno, dado que el presidente y miembros de su círculo de allegados siguieron amasando fortunas personales con base en ingresos asociados con monopolios en todos los emprendimientos comerciales nacionales, así como también con exportaciones de madera y petróleo. La corrupción en todos los niveles del gobierno constituyó un grave problema.

Según Freedom House, el proceso presupuestario fue “poco transparente”. El gobierno siguió mejorando la transparencia fiscal, por ejemplo, mediante auditorías de empresas estatales y de la deuda pública realizadas por empresas internacionales de contabilidad y con la publicación de datos relativos a la deuda del sector público en el presupuesto.

Corrupción: No hay legislación específica en materia de conflictos de intereses o nepotismo. Prosiguieron numerosas investigaciones extranjeras sobre la corrupción oficial a alto nivel. En julio el presidente emitió un decreto contra la corrupción.

Ese mismo mes, las autoridades arrestaron a 13 funcionarios del Tesoro supuestamente por el robo de más de US \$500.000. A noviembre todos ellos aguardaban su enjuiciamiento. En septiembre las autoridades removieron de sus puestos al ministro y a altos cargos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente, por corrupción, por no frenar la tala ilícita en el continente.

Divulgación de información financiera: La constitución y la ley exigen a los funcionarios públicos declarar sus activos ante la Comisión Nacional de Ética Pública, si bien no se hizo pública ninguna declaración. El gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. No hay procedimientos formales para controlar la presentación de las declaraciones de activos y no hay sanciones en caso de incumplimiento. En julio el gobierno ordenó a los funcionarios que declararan sus activos, de hecho notificando al público que muchos funcionarios públicos no habían cumplido con la ley.

Sección 5. Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de supuestos abusos de los derechos humanos

La ley restringe las actividades de las ONG. Las pocas ONG nacionales se concentraron principalmente en temas tales como la salud, el empoderamiento de la mujer y la atención de los ancianos. El CEID fue una de las pocas ONG en hacer declaraciones públicas sobre la corrupción gubernamental y los abusos de derechos humanos. Desde 2016, las autoridades han suspendido las actividades del CEID en varias oportunidades, y en marzo de 2019 arrestaron o detuvieron a algunos de sus líderes. Después de que las autoridades revocaron sus estatutos en julio de 2019, el CEID renunció a la comisión que lideraba las labores del gobierno para unirse a la Iniciativa para la Transparencia de la Industrias Extractivas. El CEID siguió imposibilitado de funcionar.

En general el gobierno albergó sospechas respecto de las actividades relativas a los derechos humanos y adujo que, en gran medida, las inquietudes relativas a los derechos humanos eran impulsadas por grupos de exiliados contrarios al gobierno y por ONG extranjeras hostiles. Los funcionarios gubernamentales rara vez estuvieron dispuestos a cooperar o fueron receptivos a sus opiniones, si bien cooperaron en algunas áreas (como la trata de personas y la violencia de género). Los funcionarios del gobierno emplearon a los medios de comunicación para intentar desacreditar a los actores de la sociedad civil, categorizándolos como partidarios de la oposición y críticos del gobierno. Los pocos activistas locales que procuraron abordar temas de derechos humanos se arriesgaron a ser objeto de intimidación, hostigamiento, detención ilícita y otras represalias.

Las Naciones Unidas u otros organismos internacionales: En general el gobierno no cooperó con las Naciones Unidas ni con otras organizaciones internacionales de derechos humanos. El gobierno no cooperó plenamente con las visitas de representantes de organizaciones de derechos humanos, si bien cooperó con la visita del Colegio de Abogados de los EE. UU. en 2019 para observar el juicio por el complot de golpe (véase la sección 1.e., Procedimientos judiciales). Amnistía Internacional, Freedom House, EG Justice, el Centro de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de los Estados Unidos y Human Rights Watch concentraron su atención en los derechos humanos desde fuera del país. Miembros de ONG internacionales de defensa de los derechos humanos siguieron informando sobre dificultades para obtener las visas necesarias para visitar el país.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: Los ciudadanos tienen derecho a presentar una petición a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es parte de la Comisión de Quejas y Peticiones de la Cámara de los Diputados. El Centro de Promoción de los Derechos Humanos y Democracia, que es financiado por el gobierno, realizó campañas de sensibilización sobre los derechos humanos. Estos organismos de derechos humanos no estuvieron plenamente en funcionamiento ni fueron independientes ni eficaces, si bien UNICEF siguió realizando labores de fortalecimiento de la capacidad. El defensor del pueblo y el coordinador de las labores del gobierno para combatir la trata de personas tampoco estuvieron plenamente en funcionamiento ni fueron eficaces.

Los funcionarios del gobierno a cargo de los problemas relacionados con los derechos humanos se ocuparon más de defender al gobierno de las acusaciones en su contra que de investigar las denuncias de abusos de los derechos humanos o de recopilar estadísticas sobre la materia.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La violación es ilícita y se castiga con una pena de entre 12 y 20 años de reclusión y multas. La legislación no considera la violación conyugal ni el género de las víctimas de violación. El gobierno no aplicó la ley con eficacia, en parte debido a la renuencia de las víctimas y sus familias a denunciar las violaciones. Incluso cuando las víctimas denunciaron la violación, la policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a actuar, en particular si los supuestos autores del delito tenían conexiones políticas o eran miembros de la policía o las fuerzas armadas.

La violencia doméstica es ilícita. Las penas impuestas por condena en casos de agresión oscilan entre 1 y 20 años de reclusión. Las víctimas fueron renuentes a efectuar denuncias y el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. Por lo general, las autoridades trataron la violencia doméstica como un asunto privado que debe resolverse en el hogar. La policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a procesar casos de violencia doméstica. No hubo disponibilidad pública de estadísticas sobre procesamientos, condenas ni penas.

En julio, dos familias en la remota isla de Annobón acusaron a soldados allí destinados de violar a dos menores de edad de sexo femenino. Cuando las denuncias fueron de público conocimiento, la ministra de Pesca afirmó que las menores no eran víctimas y cuestionó la falta de supervisión de sus padres. El 30 de julio, el vicepresidente envió una comisión a la isla para investigar las acusaciones. A finales del año las autoridades no habían realizado arrestos.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género medió en ciertos conflictos domésticos, pero no tuvo facultades de ejecución. La policía, el Ministerio del Interior y organizaciones de la sociedad civil organizaron varios talleres sobre violencia familiar.

Los medios de comunicación controlados por el gobierno transmitieron frecuentes anuncios de interés público sobre violencia doméstica y trata de personas (incluso mediante anuncios publicitarios).

Otras prácticas tradicionales nocivas: En las zonas rurales, hubo casos de levirato (práctica en la que puede exigirse a una viuda que se case con el hermano de su marido fallecido, a menudo en contra de la voluntad de esta). En el marco de esta

práctica no se permitía a la mujer heredar las pertenencias de su marido cuando este fallecía. En algunos casos, las dotes grandes impedían a las mujeres dejar a sus maridos más adelante, porque —de conformidad con la legislación— debe haber devolución de la dote.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual, pero este siguió siendo un problema. No hubo medidas de parte del gobierno para abordar el acoso sexual ni disponibilidad pública de estadísticas.

Coacción en el control de la población: No se informaron abortos forzados ni esterilizaciones involuntarias de parte de las autoridades del gobierno.

Discriminación: Si bien la constitución dispone la igualdad entre hombres y mujeres, la legislación discrimina a la mujer en materia de nacionalidad, bienes muebles e inmuebles, y herencia. Se cree que la prevalencia de estereotipos negativos y de normas y tradiciones culturales adversas contribuye a la discriminación de la mujer.

Las costumbres relegaron a las mujeres en las zonas rurales principalmente a los papeles tradicionales. Hubo menos discriminación flagrante en las zonas urbanas, aunque las mujeres no gozaron de igualdad con los hombres en cuanto a paga o acceso al empleo y al crédito.

El gobierno ofreció cursos, seminarios, conferencias y programas en los medios de comunicación para sensibilizar a la población y a los organismos estatales sobre las necesidades y los derechos de la mujer. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género celebró eventos en los días cercanos al Día Internacional de la Mujer para concientizar al público sobre estos derechos. El Ministerio también brindó asistencia técnica y apoyo financiero a mujeres rurales.

Menores de edad

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía ecuatoguineana se recibe de (al menos) un padre ciudadano, ya sea que se nazca en el país o el extranjero, pero no automáticamente por nacer en el territorio nacional. Si ambos padres son extranjeros, al llegar a los 18 años de edad la persona nacida en el país puede ejercer el derecho de opción a la nacionalidad ecuatoguineana. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social exige que los padres inscriban todos los nacimientos y resuelve sobre las inscripciones en forma no discriminatoria. No inscribir los nacimientos puede ocasionar la denegación de servicios públicos.

Educación: La educación es gratuita y obligatoria hasta los 13 años, si bien todos los estudiantes deben pagar una inscripción y por sus libros de texto y demás materiales. La mayoría de los menores completó la educación primaria (sexto grado). En general, tanto niños como niñas completaron estudios secundarios o asistieron a un programa de enseñanza de algún oficio. El Ministerio de Educación, Enseñanza y Deportes ordenó que las adolescentes se sometieran a una prueba de embarazo, y a quienes recibieron un resultado positivo no se les permitió asistir a la escuela. El trabajo doméstico también limitó el acceso de las niñas a la escuela secundaria, en especial en zonas rurales. La matriculación escolar fue prácticamente idéntica en la escuela primaria (50,1% de niños y 49,9% de niñas). Al llegar a la escuela secundaria, el porcentaje de niñas disminuía (50,7% de niños comparado con 49,3% de niñas). Las labores para impedir la propagación de la COVID-19 implicaron clases con menos alumnos y sesiones escolares adicionales. Quienes criticaron las medidas señalaron que muchos menores quedarían fuera de las aulas debido a la falta de espacio y de personal.

Maltrato infantil: Maltratar a los menores es ilegal; no obstante, el gobierno no aplicó la ley con eficacia. Los castigos físicos fueron un método disciplinario culturalmente aceptado, incluso en las escuelas.

Matrimonio infantil, a edad temprana y forzado: La edad mínima para el matrimonio es de 14 años. UNICEF informó —con base en datos de 2011— que el 9% de las mujeres contraían matrimonio antes de los 15 años y que el 30% lo hacía antes de los 18. Hubo casos de matrimonio forzado, especialmente en las zonas rurales, aunque no se disponía de estadísticas. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género dirigió programas para desalentar el matrimonio infantil pero no abordó el matrimonio forzado.

Explotación sexual de menores: La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años. La explotación sexual comercial de menores es ilícita, pero tanto niñas como niños fueron víctimas de este tipo de explotación, en especial en las dos ciudades más grandes, Malabo y Bata. La condena por explotación sexual comercial de menores entraña una pena de entre 10 y 15 años de prisión, de probar que existió coacción, pero normalmente las autoridades no hallaron ni procesaron a los delincuentes. La ley se pronuncia específicamente sobre la venta, ofrecimiento o compra de menores para prostitución y, en términos generales, sobre la explotación de menores en la pornografía; las disposiciones contra la trata de personas incluyen la explotación sexual, la prostitución de menores y la pornografía como ejemplos de casos de delitos relacionados con la trata.

Sustracción internacional de menores: El país no es parte del Convenio de la Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Véase el informe anual del Departamento de Estado sobre la sustracción internacional de menores por uno de sus padres (*Annual Report on International Parental Child Abduction*) en <https://travel.state.gov/content/travel/en/International-Parental-Child-Abduction/for-providers/legal-reports-and-data/reported-cases.html>.

Antisemitismo

La comunidad judía era pequeña, probablemente menos de 100 personas. No se conocieron informes de actos antisemitas.

Trata de personas

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>.

Personas con discapacidades

La ley no prohíbe discriminar a personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o mentales. Según se informó, los nuevos edificios deben ser accesibles para las personas con discapacidades, pero no estuvo claro si esto se hizo cumplir. El acceso a otros servicios públicos (como servicios sanitarios, informativos, de comunicaciones, de transporte y del sistema judicial) no está dispuesto expresamente en la legislación. Las personas con discapacidades pueden votar y participar de otros modos en asuntos cívicos, pero la falta de acceso físico a edificios obstaculizó su plena participación. Los edificios públicos y las escuelas inaccesibles fueron un obstáculo para las personas con discapacidades, incluidos algunos edificios del gobierno recién construidos que carecieron de ese acceso. El gobierno realizó algunas labores para asistir a personas con discapacidades (por ejemplo, brindó apoyo a una organización para ciegos).

Los menores con discapacidades asistieron a la escuela primaria y secundaria y recibieron educación superior, aunque en general no se realizaron adaptaciones para satisfacer sus necesidades. Un pequeño número de escuelas privadas para menores con discapacidades funcionó con una combinación de fondos públicos y privados.

Las autoridades no investigaron incidentes de violencia u otros maltratos contra personas con discapacidades.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

La discriminación social, el hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad y la marginación política de las minorías constituyeron un problema (véanse las secciones 1.d., Arresto arbitrario, y 3, Participación de la mujer y de miembros de grupos minoritarios).

El grupo étnico predominante, la etnia fang, tuvo una posición de dominio en el plano político y económico. A menudo se victimizó a los extranjeros. Los inmigrantes documentados e indocumentados de Nigeria, Ghana, Camerún, Malí, Benín, Togo, Gabón, Etiopía y otros países africanos representaron una parte considerable de la fuerza laboral. También hubo trabajadores de las Américas, Asia y Europa. El gobierno continuó sus esfuerzos para exigir que todos los inmigrantes contaran con la documentación pertinente, en parte para dar respuesta a inquietudes relativas a la trata de personas. En general, se prestó más atención a la asistencia escolar de los menores ciudadanos que a la de sus pares extranjeros.

En discursos públicos el presidente Obiang se refirió frecuentemente a los extranjeros como una amenaza a la seguridad y una amenaza terrorista, y advirtió sobre un resurgimiento del colonialismo.

Actos de violencia, tipificación y otros abusos sociales motivados por la orientación sexual y la identidad de género

No hay ninguna ley que tipifique la homosexualidad como delito, pero la estigmatización y la discriminación sociales de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) fueron problemáticas. El gobierno no tomó ninguna medida para combatir este estigma y discriminación. Ni las autoridades ni la legislación reconocen ni protegen formalmente la existencia de personas o grupos LGBTI; no hay leyes que prohíban su discriminación. La postura del gobierno fue que tales orientaciones sexuales e identidades de género son incompatibles con las creencias culturales. Según informes, las personas LGBTI fueron objeto de más discriminación y violencia de parte de las fuerzas de seguridad. Las autoridades no investigaron estos abusos.

Las personas LGBTI a menudo sufrieron el estigma de parte de sus familias, así como también del gobierno y de sus empleadores. A veces las familias rechazaron a los jóvenes y los obligaron a abandonar sus hogares, lo que con frecuencia también dio lugar a la deserción escolar. Algunas personas LGBTI perdieron sus trabajos en el gobierno y el sector académico debido a su orientación sexual. Según informaciones recogidas, hubo funcionarios escolares que negaron a menores transgénero acceso a ciertas instalaciones educativas. Hubo repetidas denuncias de que sus familiares violaron a mujeres del colectivo LGBTI con la finalidad de embarazarlas, supuestamente para convertirlas en heterosexuales.

Estigma social de la infección por el VIH y el sida

Pese a las frecuentes declaraciones públicas y campañas radiales en las que se abogó en contra de la discriminación (incluida una que contó con el presidente Obiang), las personas con la infección por el VIH o sida siguieron cargando con el estigma, y muchas ocultaron su enfermedad. Según el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, menos de la mitad de las personas con la infección por el VIH se sometieron a tratamiento y algunas personas probablemente evitaron el tratamiento gratuito debido al estigma social asociado con la enfermedad.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

La ley confiere a los trabajadores el derecho a formar sindicatos, a afiliarse al sindicato que escojan y a la negociación colectiva. La ley también permite que los sindicatos actúen sin injerencias externas. Sin embargo, la ley establece que, para inscribirse, un sindicato debe contar con un mínimo de 50 miembros de un lugar de trabajo, lo que efectivamente impide la formación de la mayoría de los sindicatos. En general, el gobierno no permitió la organización de sindicatos.

El gobierno no aplicó con eficacia las leyes que estipulan la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Todos los sindicatos deben inscribirse ante el gobierno, pero el proceso de inscripción fue costoso, complicado, poco transparente y lento. La Organización Sindical de Pequeños Agropecuarios fue el único sindicato laboral legal en funcionamiento. Las autoridades se rehusaron a reconocer otros sindicatos, entre ellos la Unión Sindical de Trabajadores de Guinea Ecuatorial, el Sindicato Independiente de Servicios, la Asociación Sindical de Docentes y la Organización de los Trabajadores del Campo. En la mayoría de los

casos, quienes deseaban organizarse fueron incorporados a estructuras partidarias existentes mediante presiones e incentivos.

La ley reconoce en términos generales el derecho de huelga, pero no existe ninguna legislación de aplicación que defina las causas legítimas de las huelgas. Ninguna ley exige la reincorporación de trabajadores despedidos debido a su actividad sindical, si bien tales despidos podrían considerarse como despidos injustificados. El gobierno nunca ha autorizado una huelga.

El gobierno no veló por el derecho de los sindicatos a actuar sin injerencias externas. No hubo aplicación de penas, pero estas eran equiparables a las de otras leyes en materia de denegación de derechos civiles (como la discriminación).

Las ONG en materia laboral enfrentaron restricciones y no pudieron funcionar.

Los trabajadores despedidos podían apelar al Ministerio de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social por medio de su delegado regional, pero hubo poca confianza en la imparcialidad del sistema. Tanto ciudadanos como extranjeros con permisos de trabajo válidos tienen derecho a apelar las decisiones del Ministerio de Trabajo ante una comisión permanente especial de la Cámara de los Diputados establecida para atender los reclamos de los ciudadanos sobre las decisiones de cualquier organismo del estado.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio. El Ministerio de Trabajo realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes relativas al trabajo forzoso. Pese a haber creado una herramienta en línea y establecido números telefónicos para recibir denuncias de casos de trabajo forzoso y promover sus labores en internet, el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia ni tomó suficientes medidas para acabar con la esclavitud, y hubo trabajo forzoso. Las penas fueron equiparables a las de otros delitos graves análogos y estuvieron incorporadas en la legislación contra la trata de personas.

Hombres y mujeres de Camerún, Ghana, Benín y otros países vecinos, así como también de la República Dominicana, Cuba y Venezuela, fueron reclutados para trabajar, y se informó que algunos fueron posteriormente sometidos a trabajos forzosos. A menudo no recibieron la remuneración acordada y sus pasaportes fueron confiscados. A veces, empresas del sector de la construcción, entre otras, retuvieron los pasaportes de sus trabajadores extranjeros, posible indicio de trabajo

forzoso. Algunas empresas adujeron haber retenido los pasaportes para evitar que fueran hurtados.

Con frecuencia a los empleados de los sectores público y privado se les pagaba con meses de atraso. Algunos trabajadores —en especial, los extranjeros— renunciaron a sus trabajos debido a la falta de pago tras haber trabajado, en efecto, durante meses sin recibir una remuneración.

Véase también el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La ley prohíbe algunas de las peores formas de trabajo infantil. La ley prohíbe emplear a menores de 18 años. Sin embargo, con autorización del Ministerio de Trabajo y de sus padres o representantes legales, los menores entre 16 y 18 años pueden realizar trabajos livianos que no interfieran con sus estudios.

Los menores solo pueden trabajar durante el día y su jornada laboral se limita a seis horas, por las que se les paga el equivalente a una tarifa laboral diurna de ocho horas. La sanción por emplear a menores de 16 años es una multa equivalente a 15 salarios mínimos mensuales por menor, que se duplica en caso de reincidir en la infracción. Las sanciones son mayores en el caso de quienes tienen menos de 18 años y realizan trabajo nocturno o trabajan en situaciones peligrosas. El gobierno aún no ha publicado ningún listado con los tipos de trabajo peligroso que está prohibido que realicen los menores.

El Ministerio de Trabajo es responsable de hacer cumplir las leyes sobre el trabajo infantil, pero los inspectores laborales se concentraron principalmente en la industria de la construcción y no en el trabajo infantil. La legislación no se aplicó con eficacia, y las penas no fueron equiparables a las de otros delitos graves análogos (como el secuestro). El gobierno no cuenta con datos sobre las peores formas de trabajo infantil.

Según las informaciones recogidas, se transportó a menores de países cercanos —principalmente de Nigeria, Benín, Camerún, Togo y Gabón— y se los forzó a trabajar en servicio doméstico, en mercados o como vendedores ambulantes, lavanderos y mendigos. Han aumentado las denuncias relativas al traslado de niños ecuatoguineanos de las zonas rurales a Malabo y Bata para trabajar en el servicio

doméstico. Ocasionalmente, el gobierno brindó servicios sociales ad hoc a los menores que encontró trabajando en mercados. Los funcionarios gubernamentales dirigieron la atención a los menores que trabajan en los mercados y como vendedores ambulantes y aumentaron la vigilancia de este sector de la economía. La legislación prohíbe que los menores trabajen como vendedores ambulantes con el fin de reducir el trabajo infantil.

d. Discriminación con respecto al empleo o la ocupación

Las leyes y la normativa laborales prohíben la discriminación motivada por la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política, la nacionalidad, la condición social o la afiliación sindical. Las leyes laborales no prohíben la discriminación motivada por la edad, la discapacidad, la orientación sexual, el idioma, la infección por el VIH/sida, o por ser refugiado o apátrida. El gobierno no hizo cumplir eficazmente las leyes ni los reglamentos vigentes. Las penas no fueron equiparables a las de las leyes en materia de derechos civiles. La discriminación con respecto al empleo y a la ocupación tuvo lugar por razón de afiliación política, etnia, género, orientación sexual, discapacidad y por tener la infección por el VIH/sida. Hubo además discriminación de trabajadores migrantes extranjeros. A algunos miembros de alto rango de partidos de la oposición independientes no les resultó posible encontrar trabajo y se les prohibió el empleo en el sector público.

El gobierno no cuenta con una entidad responsable de la protección de quienes no pueden trabajar debido a una enfermedad crónica o temporal u otro problema de salud. El Ministerio de Trabajo no garantizó el cumplimiento del mandato legal de emplear a un determinado porcentaje de personas con discapacidades en empresas con 50 o más empleados, y el gobierno tampoco tomó medidas para incorporarlas en el lugar de trabajo.

El país siguió presentando una gran brecha de género en cuanto a educación, igualdad de remuneración y oportunidades de empleo. Los estereotipos arraigados y las tradiciones étnicas obstaculizaron las oportunidades laborales de las mujeres. Las mujeres trabajaron principalmente en el sector informal, donde no tuvieron acceso a prestaciones ni a la seguridad social. Por la falta de cumplimiento de las leyes, las mujeres fueron vulnerables a la discriminación, pero rara vez hicieron denuncias por temor a las represalias. El gobierno no contó con estadísticas precisas ni actualizadas sobre el desempleo en general ni por segmento social.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género continuó un programa para promover el autoempleo de las mujeres rurales. La primera dama efectuó donaciones ad hoc de fondos para promover empresas propiedad de mujeres.

e. Condiciones de trabajo aceptables

La ley exige que los empleadores paguen a los ciudadanos lo mismo que a los extranjeros, y que a los trabajadores domésticos se les pague no menos del 60% del salario mínimo nacional. El gobierno no hizo cumplir ninguno de estos dos requisitos. La sanción por discriminación salarial es una multa equivalente a 15 salarios mínimos mensuales, que se duplica en caso de reincidir en la infracción. La sanción por pagar menos que el salario mínimo es una multa equivalente a 10 salarios mínimos mensuales, que se duplica en caso de reincidir en la infracción. Las sanciones no fueron equiparables a las de otros delitos similares.

La semana laboral típica comprende ocho horas por día y 48 horas semanales para el trabajo diurno; seis horas por día y 36 horas semanales para el trabajo nocturno; y siete horas por día y 42 horas semanales para trabajo combinado diurno y nocturno. Los días de trabajo mar adentro comprenden un mínimo de 12 horas, ocho de las cuales se pagan como trabajo regular y cuatro como horas extras. El día de trabajo incluye una hora para comidas y descansos. La ley también contempla la licencia pagada en fiestas oficiales, vacaciones anuales y bonificaciones de paga de 15 días de trabajo dos veces al año. Las horas extras no son obligatorias, excepto tal como lo disponga la ley o un acuerdo especial, y están prohibidas para las embarazadas. La legislación permite las horas extras en el trabajo nocturno. Se exige un pago adicional por horas extras y días festivos. Las mujeres tuvieron seis semanas de licencia por maternidad previa y posterior al parto, que podía prolongarse por razones médicas. La ley dispone dos descansos diarios pagados de una hora cada uno para la lactancia.

Las normas de seguridad y salud ocupacionales disponen la protección de los trabajadores de riesgos profesionales. El Ministerio de Trabajo es responsable de fijar y hacer cumplir el salario mínimo, las reglas relativas a la semana laboral y las normas de seguridad y salud ocupacionales. El gobierno no aplicó con eficacia la legislación en materia de normas de seguridad y salud ocupacionales, y las penas por infringir la normativa no fueron equiparables a las de delitos como la negligencia. El Ministerio no publica los resultados de las inspecciones en materia de seguridad y salud ocupacionales.

El Ministerio realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes laborales relativas al pago, las prestaciones y las condiciones laborales. El reducido número de inspectores laborales fue insuficiente para hacer cumplir la ley con eficacia. Cuando los inspectores observaron infracciones, el gobierno exigió a algunos empleadores que corrigieran el problema, pagaran multas o indemnizaran a los empleados. La Inspección de Trabajo fue objeto de una moratoria parcial de las inspecciones debido a la COVID-19. Por ley, los trabajadores pueden retirarse de situaciones que pongan en riesgo su salud o seguridad sin que esto comprometa su empleo.

Existen protecciones jurídicas para los empleados que se lesionan o mueren en el trabajo y para aquellos expuestos a sustancias químicas peligrosas; pero, en general, estas protecciones solo se brindaron a los empleados del sector formal. Las protecciones en el sector de los hidrocarburos excedieron las normas mínimas de seguridad internacionales.

El gobierno no hizo seguimiento del sector informal, que empleó a la mayoría de los trabajadores. No hubo disponibilidad de datos ni estadísticas fiables.

Los extranjeros, incluidos los migrantes de otras partes de África, de Asia y de las Américas, a veces fueron objeto de malas condiciones laborales. Algunos trabajadores estuvieron expuestos a sustancias químicas peligrosas, no recibieron equipos de seguridad suficientes y debieron trabajar horas excesivas. El Ministerio estableció un sitio web en 2018 y mantuvo una línea telefónica durante el año, para que los trabajadores denunciaran irregularidades e infracciones en el lugar de trabajo (entre ellas, las inquietudes relativas a la seguridad y al trabajo forzoso).